

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

Ampliación de Rompeolas del Puerto de Ensenada y Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal, Baja California

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-2-09J2R-22-0336-2020

336-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,012.0
Muestra Auditada	39,012.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2019 por 39,012.0 miles de pesos en los proyectos Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros y la Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto de El Sauzal, Baja California, que correspondieron al total erogado, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros			
C-APIENS-GI-SR-05-15	986.5	986.5	100.0
C-APIENS-GI-OP-08-16	15,269.0	15,269.0	100.0
C-APIENS-GI-SR-05-16	479.9	479.9	100.0
OT-APIENS-SR-1237-19	108.0	108.0	100.0
OT-APIENS-SR-1238-19	270.0	270.0	100.0
OT-APIENS-SR-1363-19	244.0	244.0	100.0
OT-APIENS-SR-1366-19	<u>129.9</u>	<u>129.9</u>	100.0
Subtotal 1	17,487.3	17,487.3	100.0
Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto de El Sauzal, Baja California			
C-APIENS-GI-OP-14-17	18,534.6	18,534.6	100.0
C-APIENS-GI-SR-02-17	2,897.4	2,897.4	100.0
OT-APIENS-SR-1236-19	69.7	69.7	100.0
Diferencia por aclarar	<u>23.0</u>	<u>23.0</u>	100.0
Subtotal 2	<u>21,524.7</u>	<u>21,524.7</u>	100.0
Total	39,012.0	39,012.0	100.0

FUENTE: Las gerencias de Ingeniería y Planeación y de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Los proyectos de "Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros" y "Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto de El Sauzal, Baja California" contaron con suficiencia presupuestal por los montos de 17,487.3 miles de pesos y 21,524.7 miles de pesos de recursos federales, y fueron registrados en la Cuenta Pública 2019, en el Tomo VII, sector paraestatal, información programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves núms. 0809J2R0003 y 1709J2R0001, y claves presupuestarias núms. 9 J2R 3 5 2 4 K004 62601 3 4 2 0809J2R0003 y 9 J2R 3 5 2 4 K004 62602 3 4 2 1709J2R0001, respectivamente.

Antecedentes

Para los efectos de fiscalización de los recursos federales erogados por la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., en el ejercicio 2019 se seleccionaron para su revisión los proyectos con clave de cartera núms. 0809J2R0003 "Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros" y 1709J2R0001 "Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del Puerto el Sauzal, Baja California", los cuales se describen a continuación:

La construcción del rompeolas del puerto de Ensenada, Baja California, se construyó en diversas etapas y tiempos, llegando a una longitud de 1,640.0 metros; sin embargo, su capacidad de protección se vio reducida al paso del tiempo y por el propio desarrollo del puerto, por lo que en el año 2008 la Administración Portuaria solicitó a la Unidad de Inversiones de la SHCP el registro del Proyecto de Inversión de la "Construcción de 200.0 metros de Rompeolas en el puerto de Ensenada" por la problemática en materia de seguridad a las embarcaciones, y los efectos del oleaje y agitación que se generaron dentro de la dársena interior del recinto portuario.

En 2012, el Instituto Mexicano del Transporte analizó y definió el diseño y la orientación más adecuados para eliminar el efecto de agitación que provoca la incidencia de las olas y corrientes sobre el rompeolas. Por lo que entre los años 2012 y 2016 la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., realizó modificaciones a la meta física del proyecto, ampliando la longitud del rompeolas de 200.0 a 400.0 metros para la primera etapa, teniendo como meta del proyecto integral una longitud de 780.0 metros.

Ubicado al extremo noreste de México, en el estado de B.C., en la cuenca del pacífico, a 110 kilómetros de la frontera de México con los Estados Unidos de Norteamérica y en la cabecera municipal de Ensenada, colindando al norte con los estados de California y Arizona y al Sur con Baja California Sur, al Este con Sonora y al oeste con el Océano Pacífico. El alcance del proyecto comprende la ampliación del rompeolas principal en 400.0 metros, con trabajos de desplante en el fondo marino, construcción de núcleo, capa secundaria y coraza con elementos prefabricados tipo Core-Loc, que incluyen las siguientes características: Plantilla total incluyendo núcleo, intermedia y coraza de 70.0 metros y corona de 6.10 metros y una altura total de 22.0 metros desde el lecho marino; Núcleo con un ancho de plantilla de 50.0 metros con piedra de 60.0 kg a 1.0 ton, capa secundaria de un ancho de 2.5 metros por lado y piedra de 1.0 a 4.0 ton; y Coraza con un ancho de 7.5 metros por lado y elementos Core-Loc de 4.94 ton en el cuerpo del rompeolas y de 6.08 ton para la formación del morro del rompeolas. Para la ejecución del proyecto la Administración Portuaria Integral de Ensenada S.A. de C.V. celebró diversos contratos desde 2016 hasta 2019.

Del proyecto de "Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal", ubicado en el recinto portuario El Sauzal, Baja California, el cual consistió en la rehabilitación de dichos muelles, mediante obras de mantenimiento correctivo mayor, la reparación de las losas y traveses del muelle 1 y la demolición y reconstrucción de la superestructura de losas y traveses del muelle 2, así como, la restitución de los rellenos y

limpieza de las estructuras de ambos muelles, con el propósito de recuperar su adecuada funcionalidad, mismos que han obligado a la restricción del paso de vehículos pesados y limitado la realización de operaciones de carga en dichos muelles.

Los proyectos de Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros y Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del Puerto el Sauzal, Baja California fueron motivo de auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Para los efectos de la fiscalización de los recursos federales autorizados en 2019 en la Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros y Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del Puerto el Sauzal, Baja California, se revisaron seis contratos de obra pública los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros.				
C-APIENS-GI-OP-14-15, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	16/12/15	Construcciones y Servicios Especializados	241,024.2	21/12/15-18/03/17 454 d.n.
Ampliación de rompeolas principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa)		Ramírez, S.A. de C.V. en participación Conjunta con Sistemas de Ingeniería Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.		
C-APIENS-GI-OP-14-15-01, Convenio Modificadorio de reducción de monto (segundo anticipo otorgado).	21/12/15		-2,249.7	
C-APIENS-GI-OP-14-15-02, Convenio Modificadorio de ampliación de plazo.	04/03/16			19/03/17-01/07/17 105 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos, de 117 días naturales del 07/05/16 al 31/08/16.	07/05/16			
Oficio APIENS/0687/16, de notificación de prorrogar el tiempo de suspensión temporal de los trabajos, en 178 días naturales del 07/05/16 al 31/10/16.	30/08/16			
Se prorrogan de los trabajos en 178 días naturales.				02/07/17-26/12/17 (178 d.n.)
C-APIENS-GI-OP-14-15-03, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y plazo.	14/11/16		32,125.6	27/12/17-28/02/18 64 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-15-04, Convenio Modificadorio de reducción de monto (tercer anticipo otorgado).	15/12/16		-5,243.5	
C-APIENS-GI-OP-14-15-05, Convenio Modificadorio de reducción de monto y ampliación de plazo.	04/12/17		-1,222.0	01/03/18-31/05/18 92 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-15-06, Convenio Modificadorio de ampliación de plazo.	04/04/18			01/06/18-31/10/18 153 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
C-APIENS-GI-OP-14-15-07, Convenio Modificadorio de reducción de monto y ampliación de plazo.	14/09/18		-12,744.2	01/11/18-15/02/19 107 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-15-08, Convenio Modificadorio de reducción de monto.	06/12/18		-2,655.0	
A la fecha de la revisión (agosto de 2020) se constató que se inició el proceso de rescisión administrativa mediante el oficio núm. API ENS-DG.-1337/2020.	13/08/20			
Monto contratado			249,035.4	975 d.n.
Ejercido en estimaciones años anteriores			195,198.5	
Importe pendiente de erogar			53,836.9	
Falta deducir el pago de supervisión excedente y servicios de apoyo a los trabajos que tuvieron que ser realizados por la empresa supervisora			-650.4	
C-APIENS-GI-SR-05-15, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Supervisión externa de la Ampliación de rompeolas principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa).	16/12/15	ALEPH Ingenieros Consultores S.A. de C.V.	3,302.2	21/12/15-12/04/17 479 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos, de 117 días naturales del 07/05/16 al 31/08/16.	07/05/16			
Oficio APIENS/1688/16, de notificación de prorrogar el tiempo de suspensión temporal de los trabajos, en 178 días naturales del 07/05/16 al 31/10/16.	30/08/16			
Se prorrogan los trabajos en 178 días naturales.				13/04/17-07/10/17 (178 d.n.)
C-APIENS-GI-SR-05-15-01, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y plazo.	11/04/17		822.3	08/10/17-03/02/18 119 d.n.
C-APIENS-GI-SR-05-15-02, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y plazo.	02/02/18		964.6	04/02/18-15/06/18 132 d.n.
C-APIENS-GI-SR-05-15-03, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y plazo.	12/06/18		1,118.0	16/06/18-15/11/18 153 d.n.
C-APIENS-GI-SR-05-15-04, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y plazo.	12/11/18		781.9	16/11/18-02/03/19 107 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto de 2020) se constató que los trabajos no se han concluido ni finiquitado.				
Monto contratado			6,989.0	990 d.n.
Ejercido en estimaciones anteriores			6,543.3	
Importe pendiente de erogar			109.6	
Ejercido en estimaciones 2019			336.1	
Importe de supervisión excedente y servicios de apoyo a los trabajos que tuvieron que ser realizados por la empresa supervisora por retraso en la ejecución del contrato de obra núm. C-APIENS-GI-OP-14-15 en 2019			650.4	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
C-APIENS-GI-OP-08-16, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Fabricación de elementos de protección para la ampliación de rompeolas principal del Puerto de Ensenada, B.C.	28/11/16	Construcciones y Servicios Especializados Ramírez, S.A. de C.V., en participación conjunta con: Sistemas de Ingeniería Construcción y Urbanización, S.A. de C.V.	98,532.9	29/11/16-28/11/17 365 d.n.
C-APIENS-GI-OP-08-16-01, Convenio Modificadorio de ampliación de plazo.	08/12/16			29/11/17-07/02/18 71 d.n.
C-APIENS-GI-OP-08-16-02, Convenio Modificadorio de ampliación de plazo.	04/12/17			08/02/18-14/05/18 96 d.n.
C-APIENS-GI-OP-08-16-03, Convenio Modificadorio de reducción de monto y ampliación de plazo.	06/04/18		-855.2	15/05/18-30/09/18 139 d.n.
C-APIENS-GI-OP-08-16-04, Convenio Modificadorio de ampliación de plazo.	21/09/18			01/10/18-15/01/19 107 d.n.
C-APIENS-GI-OP-08-16-05, Convenio Modificadorio al análisis detallado de los precios unitarios. A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos se han concluido y finiquitado.	05/11/18			
Monto contratado			97,677.7	778 d.n.
Ejercido en estimaciones anteriores			82,408.7	
Ejercido en 2019			14,845.0	
Aplicación de deductiva por penas convencionales			196.7	
Importe por el pago de supervisión excedente a los trabajos que tuvieron que ser realizados por la empresa supervisora			227.3	
C-APIENS-GI-SR-05-16, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Supervisión externa de la fabricación de elementos de protección para la ampliación de rompeolas principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra Etapa).	28/11/16	DALET Ingeniería, S de R.L de C.V.	3,199.1	29/11/16-13/12/17 380 d.n.
C-APIENS-GI-SR-05-16-01, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y ampliación de plazo.	11/12/17		799.8	14/12/17-18/03/18 95 d.n.
C-APIENS-GI-SR-05-16-02, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y ampliación de plazo.	18/03/18		597.7	19/03/18-28/05/18 71 d.n.
C-APIENS-GI-SR-05-16-03, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y ampliación de plazo.	24/05/18		1,178.6	29/05/18-15/10/18 140 d.n.
C-APIENS-GI-SR-05-16-04, Convenio Modificadorio de ampliación de monto y ampliación de plazo.	10/10/18		900.8	16/10/18-30/01/19 107 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos se han concluido y finiquitado.				
Monto contratado			6,676.0	793 d.n.
Ejercido en años anteriores			6,423.4	
Ejercido en 2019			252.6	
Importe excedente por retraso en la ejecución en el contrato de obra núm. C-APIENS-GI-OP-08-16 en 2019			227.3	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>OT-APIENS-SR-1237-19, de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado/AD. Trabajos de coordinación, supervisión, control y organización en materia de obra pública respecto al proyecto de "Ampliación de Rompeolas principal del Puerto de Ensenada, B.C." y demás proyectos en la materia que le sean designados. A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos se han concluido y finiquitado.</p>	02/01/19	Persona Física A	108.0	02/01/19-30/06/19 180 d.n.
Monto contratado			108.0	180 d.n.
Ejercido en estimaciones 2019			108.0	
<p>OT-APIENS-SR-1238-19, de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado/AD. Levantamiento batimétrico y barrido lateral de control de avances en áreas de la Ampliación del Rompeolas del Puerto de Ensenada, B.C., incluyendo taludes de Lado Canal, Lado Mar y Zona de Empotramiento. A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos se han concluido y finiquitado.</p>	04/03/19	Dragados y Puertos, S. de R.L. de C.V.	270.0	04/03/19-15/03/19 12 d.n.
Monto contratado			270.0	12 d.n.
Ejercido en estimaciones 2019			270.0	
<p>OT-APIENS-SR-1363-19, de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado/AD. Levantamiento topográfico consistente en planimetría y altimetría, en la zona de Ampliación del Rompeolas considerando seccionamiento de cada 10 metros en los 400 metros de la ampliación incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos se han concluido y finiquitado.</p>	23/08/19	Persona Física B	244.0	23/08/19-13/09/19 22 d.n.
Monto contratado			244.0	22 d.n.
Ejercido en estimaciones 2019			244.0	
<p>OT-APIENS-SR-1366-19, de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado/AD. Servicio de asesoría técnica y administrativa del contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-15 relativa a la Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), consistente en la revisión técnica e integración de los conceptos de trabajo y de su volumetría pagados en estimaciones parciales y faltantes por estimar, integración mensual de los volúmenes de obra ejecutados, faltantes por ejecutar, faltantes por estimar y conceptos cancelados. A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos se han concluido y finiquitado.</p>	01/08/19	Persona Física C	129.9	01/08/19-31/12/19 153 d.n.
Monto contratado			129.9	153 d.n.
Ejercido en estimaciones 2019			129.9	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto de El Sauzal, Baja California. C-APIENS-GI-OP-14-17, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del puerto de El Sauzal, Baja California.	27/10/17	SKALATECH Infraestructura, S.A. de C.V., en participación conjunta con: SKALATECH, S. de R.L. de C.V.	56,766.1	30/10/17-30/08/18 305 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-17-01, Convenio Modificatorio al porcentaje del anticipo del 39.49% al 47.43%.	22/12/17			
C-APIENS-GI-OP-14-17-02, Convenio Modificatorio de ampliación de monto y plazo.	23/02/18		6,054.5	31/08/18-31/10/18 62 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-17-03, Convenio Modificatorio de ampliación de monto y plazo.	07/05/18		2,207.5	01/11/18-05/04/19 156 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-17-04, Convenio Modificatorio de ampliación de monto y plazo.	20/11/18		817.3	06/04/19-31/07/19 117 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-17-05, Convenio Modificatorio de reducción de monto y ampliación del plazo.	30/06/19		-866.5	01/08/19-31/10/19 92 d.n.
C-APIENS-GI-OP-14-17-06, Convenio Modificatorio de reducción de monto y ampliación del plazo.	30/10/19		-1,316.9	01/11/19-20/12/19 50 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos están concluidos y sin finiquitar.				
			63,662.0	782 d.n.
			43,648.2	
			18,534.6	
			1,479.2	
			1,760.9	
C-APIENS-GI-SR-02-17, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Supervisión de la rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del puerto de El Sauzal, Baja California.	31/10/17	Persona Física D	2,561.2	06/11/17-21/09/18 320 d.n.
C-APIENS-GI-SR-02-17-01, Convenio Modificatorio de ampliación de monto y plazo.	10/09/18		1,688.8	22/09/18-20/04/19 211 d.n.
C-APIENS-GI-SR-02-17-02, Convenio Modificatorio de ampliación de monto y plazo.	21/12/18		936.5	21/04/19-15/08/19 117 d.n.
C-APIENS-GI-SR-02-17-03, Convenio Modificatorio de ampliación de monto y plazo.	14/08/19		736.4	16/08/19-15/11/19 92 d.n.
C-APIENS-GI-SR-02-17-04, Convenio Modificatorio de ampliación de monto y plazo.	12/11/19		400.2	16/11/19-04/01/20 50 d.n.
A la fecha de la revisión (agosto 2020) se constató que los trabajos están concluidos y sin finiquitar.				
			6,323.1	790 d.n.
			3,361.6	
			2,897.4	
			64.1	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
OT-APIENS-SR-1236-19, de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado/AD. Servicio profesional de coordinación, supervisión, control y residencia del proyecto de obra pública denominado "Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal, Baja California" y demás proyectos en la materia que le sean designados.	02/01/19	Persona Física E	164.0	02/01/19-31/08/19 242 d.n.
Acta circunstanciada por la terminación anticipada del contrato a partir del 15 de abril de 2019.	12/04/19			
			Monto contratado	242 d.n.
			Ejercido en estimaciones 2019	69.7
			Importe cancelado	94.3

FUENTE: Las gerencias de Ingeniería y Planeación y de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.
d.n. Días naturales.
LPN. Licitación pública nacional.
ITP. Invitación a cuando menos tres personas.
AD. Adjudicación Directa.

Resultados

1. Con la revisión a los proyectos con claves núms. 0809J2R0003 "Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros" y 1709J2R0001 "Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal, Baja California", se determinaron diferencias de 17,990.5 miles de pesos y 1,776.9 miles de pesos, respectivamente, entre los montos reportados como inversión modificada en dichos proyectos en el formato denominado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2019, por 35,477.8 miles de pesos y 23,301.6 miles de pesos, contra los montos de inversión pagada en los mismos por 17,487.3 miles de pesos y 21,524.7 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2020, formalizada con el acta número 002/CP2019, con el escrito sin número del 22 de septiembre de 2020, el Titular de Departamento de Proyectos y Construcción de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., proporcionó copias del acta de entrega recepción del contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-15 del 11 de diciembre de 2019 y estimaciones núms. 25 y 26 de la ejecución de los trabajos del contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17; e indicó que las diferencias entre el presupuesto autorizado modificado y ejercido de los proyectos con claves núms. 0809J2R0003 "Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros" y 1709J2R0001 "Rehabilitación (mantenimiento

correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal, Baja California" obedeció a la fase del cierre administrativo de los contratos núms. C-APIENS-GI-OP-14-15 y C-APIENS-GI-OP-14-17 el cual se realizaría en 2020, por lo que no fue posible llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias necesarias, ya que de acuerdo a los artículos 93, fracción IV y 94 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstas se considerarían adecuaciones externas y se tenía como fecha límite para presentarlas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el 20 de diciembre de 2019.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que aún y cuando la entidad fiscalizada argumentó que no fue posible llevar las adecuaciones presupuestarias en ambos proyectos por ser adecuaciones externas, no acreditó las gestiones realizadas ni los documentales para disponer del recurso en el siguiente ejercicio presupuestal.

2019-9-09J2R-22-0336-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública de 2019, en los proyectos con claves núms. 0809J2R0003 "Ampliación de Rompeolas del Puerto en 400.0 metros" y 1709J2R0001 "Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal, Baja California, una inversión modificada de 35,477,846.00 pesos y 23,301,614.00 pesos, respectivamente; sin embargo se determinaron diferencias de 17,990,532.00 pesos y 1,776,946.00 pesos, contra los montos de inversión pagada en los mismos por 17,487,314.00 pesos y 21,524,668.00 pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92.

2. En la revisión de los proyectos con claves núms. 0809J2R0003 "Ampliación del Rompeolas del Puerto en 400.0 metros" y 1709J2R0001 "Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal, Baja California", se observó que la entidad no acreditó el escrito en el que se sustenten la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos núms. OT-APIENS-SR-1237-19, OT-APIENS-SR-1238-19, OT-APIENS-SR-1363-19, OT-APIENS-SR-1366-19 y OT-APIENS-SR-1236-19, debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el estado, así como la capacidad de respuesta inmediata de cada una de las empresas seleccionadas que contarán con los recursos técnicos, financieros necesarios y de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación por adjudicación directa y de un dictamen en el que se hiciera constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2020, formalizada con el acta número 002/CP2019, con el escrito sin número del 22 de septiembre de 2020, el Titular de Departamento de Proyectos y Construcción de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., proporcionó copia del recibo de honorarios por los servicios de "Elaboración de Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas", e indicó que durante el presente ejercicio 2020, la entidad fiscalizada está llevando a cabo las adecuaciones necesarias que en materia de procedimientos de adjudicación de contratos, amparados en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en las Políticas Bases y Lineamientos de la entidad, que se consideran pertinentes en total apego a la normativa correspondiente.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que no obstante lo mencionado, no se proporcionó la evidencia documental de las gestiones internas de esa entidad fiscalizada para que se instruya a las áreas responsables de llevar a cabo las contrataciones mediante el artículo 43 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

2019-2-09J2R-22-0336-01-001 **Recomendación**

Para que la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., implemente las acciones o mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y sistemas de control, a efecto de que, en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a su cargo, se acredite el escrito en el que se sustenten la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

3. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-OP-14-15, que tuvo por objeto la Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), se determinó la falta de acreditación de deducciones por 650.4 miles de pesos, correspondiente a los pagos de supervisión excedente y servicios de apoyo a los trabajos que tuvieron que ser realizados a la empresa supervisora en relación al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-SR-05-15, que tuvo por objeto la Supervisión externa de la Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), en razón del incumplimiento del programa de obra pactado, mismas que estaban consideradas en las cláusulas contractuales tanto de obra como de supervisión, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y cláusulas Décima Segunda, párrafo cuarto, de los contratos núms. C-APIENS-GI-OP-14-15 y C-APIENS-GI-SR-05-15.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2020, formalizada con el acta número 002/CP2019, con el escrito sin número del 22 de septiembre de 2020, el Titular de Departamento de Proyectos y Construcción de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., proporcionó acta de entrega recepción de la ampliación del rompeolas, acta de finiquito de la supervisión

externa de la ampliación del rompeolas, minuta de primer mesa de trabajo ante la Secretaría de la Función Pública, y cédula de observaciones de la auditoría UCAOP-AD-024-2019, e indicó que con respecto al contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-15, aún no ha sido finiquitado, no obstante, dichas deducciones fueron notificadas mediante el acta de entrega recepción correspondiente; asimismo, informó que la contratista presentó una inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública derivado de dichas deducciones y penalizaciones calculadas por la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, para el contrato núm. C-APIENS-GI-SR-05-15, señaló que la entidad fue sujeto de la auditoría núm. UCAOP-AO-024-2019, de la cual se observaron pagos en exceso, los cuales se están ajustando en el finiquito del prestador de la supervisión, por lo que no ha sido reflejado dicho monto en el finiquito del contratista de la obra.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que aún y cuando se acreditó haber realizado la notificación de las deducciones y penalizaciones, estas no han sido aplicadas.

2019-2-09J2R-22-0336-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 650,365.72 pesos (seiscientos cincuenta mil trescientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.), por la falta de acreditación de deducciones correspondiente a los pagos de supervisión excedente y servicios de apoyo a los trabajos que tuvieron que ser pagados a la empresa supervisora con el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-SR-05-15, que tuvo por objeto la Supervisión externa de la Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), por el incumplimiento del programa de trabajo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-OP-14-15, que tuvo por objeto la Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), en razón de que en dicho contrato se establecía que en caso de incumplimiento del programa de obra pactado, se cargaría a su costo los montos de supervisión excedente y servicios de apoyo que tuvieran que ser realizados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y cláusulas décima segunda, párrafo cuarto, de los contratos núms. C-APIENS-GI-OP-14-15 y C-APIENS-GI-SR-05-15.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de acreditación de deducción de supervisión excedente.

4. Con la revisión de los cuatro contratos formalizados durante 2019 de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. OT-APIENS-SR-1237-19, OT-APIENS-SR-1238-19, OT-APIENS-SR-1363-19 y OT-APIENS-SR-1366-19 con montos de 108.0 miles de pesos, 270.0 miles de pesos, 244.0 miles de pesos y 129.9 miles de pesos, respectivamente, y que tuvieron como objeto los "Trabajos de coordinación, supervisión, control y organización en materia de obra pública respecto al proyecto de

Ampliación de Rompeolas...", "Levantamiento batimétrico y barrido lateral de control de avances en áreas de la Ampliación del Rompeolas del Puerto de Ensenada,...", "Levantamiento topográfico consistente en planimetría y altimetría, en la zona de Ampliación del Rompeolas..." y "Servicio de asesoría técnica y administrativa del contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-15...", se determinaron actividades similares o duplicadas por un monto de 751.9 miles de pesos contempladas en el contrato de servicios núm. C-APIENS-GI-SR-05-15, que tuvo por objeto la Supervisión Externa de la Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares del citado contrato, en el apartado 3.0 Conceptos de trabajo, ES-02 "Supervisión, coordinación y control de obra para la ampliación del Rompeolas Principal en el Puerto de Ensenada" y el contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-15 que tuvo por objeto la "Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa)", establecida en el Desglose de Costos Indirectos del citado contrato. Dichas actividades similares o duplicadas corresponden a: la correcta supervisión, coordinación, control, vigilancia y revisión de la ejecución de los trabajos del proyecto de Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. y vigilar la Bitácora para que plasmen los avances y aspectos relevantes durante la ejecución hasta la debida terminación, la entrega-recepción, verificación de detalles y finiquito de la obra, las cuales se duplican con el contrato núm. C-APIENS-GI-SR-05-15; asimismo, las actividades de Levantamiento topográfico consistente en planimetría y altimetría, en la zona de Ampliación del Rompeolas considerando seccionamiento de cada 10 metros en los 400 metros, y el Levantamiento batimétrico y barrido lateral de control de avances en áreas de la Ampliación del Rompeolas, se duplican con el contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-15, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción I, y 115, fracciones I y VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2020, formalizada con el acta número 002/CP2019, con el escrito sin núm. del 22 de septiembre de 2020, el Titular de Departamento de Proyectos y Construcción de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., señaló que respecto a los contratos núms. OT-APIENS-SR-1237-19 y OT-APIENS-SR-1366-19, esa entidad no contaba en su momento con personal suficiente para fungir como residente de obra, y por lo tanto surgió la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio, que tuviera la responsabilidad directa de la supervisión, vigilancia control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por las contratistas; asimismo para los contratos núms. OT-APIENS-SR-1238-19 y OT-APIENS-SR-1363-19, se hace referencia que "...con relación a la auditoría núm. UCAOP-AD-024-2019, efectuada por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la SFP, se observó que la empresa responsable del contrato núm. C-APIENS-GI-SR-05-15, no presentó el control de Batimetrías mensuales durante el proceso de ejecución de los trabajos, y por lo tanto no existen erogaciones duplicadas o en exceso, toda vez que no le fueron pagadas las mismas al prestador de servicios de la supervisión externa".

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que las argumentaciones descritas no justifican haber contratado servicios ya contemplados en el contrato de servicio de supervisión y en el contrato de obra, asimismo no se acreditó con la documentación de soporte que no existiera el pago duplicado o en exceso del control Batimétrico mensual.

2019-2-09J2R-22-0336-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 751,952.60 pesos (setecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), por concepto de actividades similares o duplicadas contempladas, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de servicios núm. C-APIENS-GI-SR-05-15, que tuvo por objeto la Supervisión Externa de la Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares del citado contrato, en el apartado 3.0 Conceptos de trabajo, ES-02 "Supervisión, coordinación y control de obra para la ampliación del Rompeolas Principal en el Puerto de Ensenada" y el contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-15 que tuvo por objeto la "Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa)", establecida en el Desglose de Costos Indirectos del citado contrato. Dichas actividades similares o duplicadas corresponden a la correcta supervisión, coordinación, control, vigilancia y revisión de la ejecución de los trabajos del proyecto de Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. y vigilar la Bitácora para que plasmen los avances y aspectos relevantes durante la ejecución hasta la debida terminación, la entrega-recepción, verificación de detalles y finiquito de la obra, las cuales se duplican con el contrato núm. C-APIENS-GI-SR-05-15; asimismo, las actividades de Levantamiento topográfico consistente en planimetría y altimetría, en la zona de Ampliación del Rompeolas considerando seccionamiento de cada 10 metros en los 400 metros, y el Levantamiento batimétrico y barrido lateral de control de avances en áreas de la Ampliación del Rompeolas, se duplican con el contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-15, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción I, y 115, fracciones I y VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos de actividades similares o duplicadas.

5. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OT-APIENS-SR-1366-19, que tuvo por objeto el "Servicio de asesoría técnica y administrativa del contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-15 relativa a la Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), consistente en la revisión técnica e integración de los conceptos de trabajo y de su volumetría pagados en estimaciones parciales y faltantes por estimar, integración mensual de los volúmenes de obra ejecutados, faltantes por ejecutar, faltantes por estimar y conceptos cancelados", se observó el pago indebido de 129.9 miles de pesos, por concepto de

actividades que no tienen relación alguna con los trabajos del Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), objeto del contrato de servicios de asesoría técnica y administrativa. Dichas actividades se refieren a: elaboración de la calendarización para el proceso de licitación de las obras y servicios del ejercicio 2019; construcción de represa de gaviones en la desembocadura del Arroyo Ensenada dentro del Recinto Portuario del Puerto de Ensenada; invitaciones y visitas al sitio de trabajo y junta de aclaraciones por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del servicio de revisión y adecuación del proyecto para la habilitación de vialidad interna en el recinto portuario; formulación de los comunicados para la respuesta a los escritos de las empresas que fueron recibidas por Gerencia de Ingeniería y Planeación en relación con el contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 referente a los trabajos de Rehabilitación de muelles; formulación de bases de licitación pública nacional por el mecanismo binario; por presentación de propuestas, mixtas, presencial y vía electrónica; y para la emisión de convocatorias, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 251 y cláusula Primera, del contrato núm. OT-APIENS-DR-1366-19.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2020, formalizada con el acta número 002/CP2019, con el escrito sin número del 22 de septiembre de 2020, el Titular de Departamento de Proyectos y Construcción de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., proporcionó el informe final de la orden núm. OT-APIENS-SR-1366-19, e indicó que la entidad fiscalizada determinó procedente la contratación de un asesor bajo dicha orden, para cumplir las funciones encomendadas analógicamente a las de la residencia de obra, toda vez que la entidad no contó con el personal y con el conocimiento suficiente para llevar a cabo dicha actividad, al nivel y envergadura de obra, origen del servicio; sin embargo y a pesar, de haber llevado a cabo actividades extraordinarias que se le solicitaron en su momento, el concepto de trabajo de su contratación, no fue menoscabo, tal como se puede apreciar en el informe final las actividades "adicionales", nunca representaron inversión en tiempo significativo que afectara la continuación de su encomienda al llevarse a cabo en la etapa final del contrato.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, en virtud de que aún y cuando la entidad fiscalizada informó que era necesario la contratación de los servicios éstos no tienen relación alguna con los trabajos de Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), objeto del contrato de servicios de asesoría técnica y administrativa.

2019-2-09J2R-22-0336-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 129,952.60 pesos (ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), por concepto de pagos indebidos de actividades, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OT-APIENS-SR-1366-19, que tuvo por objeto el "Servicio de asesoría técnica y administrativa del contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-15 relativa a la Ampliación de Rompeolas Principal

del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), consistente en la revisión técnica e integración de los conceptos de trabajo y de su volumetría pagados en estimaciones parciales y faltantes por estimar, integración mensual de los volúmenes de obra ejecutados, faltantes por ejecutar, faltantes por estimar y conceptos cancelados" que no tienen relación alguna con los trabajos del Ampliación de Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa), objeto del contrato de servicios de asesoría técnica y administrativa. Dichas actividades se refieren a: elaboración de la calendarización para el proceso de licitación de las obras y servicios del ejercicio 2019; construcción de represa de gaviones en la desembocadura del Arroyo Ensenada dentro del Recinto Portuario del Puerto de Ensenada; invitaciones y visitas al sitio de trabajo y junta de aclaraciones por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del servicio de revisión y adecuación del proyecto para la habilitación de vialidad interna en el recinto portuario; formulación de los comunicados para la respuesta a los escritos de las empresas que fueron recibidas por Gerencia de Ingeniería y Planeación en relación con el contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 referente a los trabajos de Rehabilitación de muelles; formulación de bases de licitación pública nacional por el mecanismo binario; por presentación de propuestas, mixtas, presencial y vía electrónica, y para la emisión de convocatorias, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 251 y cláusula primera, del contrato núm. OT-APIENS-DR-1366-19.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos por concepto de actividades que no tienen relación con los trabajos contratados.

6. Con la revisión del proyecto de Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del puerto de el Sauzal, Baja California, se determinaron pagos indebidos por 212.3 miles de pesos en diversos conceptos de obra en los que no se utilizaron insumos y equipos considerados en las matrices de los precios unitarios correspondientes, del contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17, que tuvo por objeto la Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto de El Sauzal, Baja California, considerados en las estimaciones núms. 15 a 24, integrados de la manera siguiente: 23.2 miles de pesos por la falta del equipo relativo a "Grúa Hiab capacidad de 4.5 ton" en el concepto núm. 4 "Retiro de defensas provisionales a base de llantas..." que corresponden a 31 piezas, con un precio unitario de 1,599.85 pesos, por lo que al calcular dicho precio sin el insumo señalado resulta un precio unitario de 850.67 pesos por pieza, existiendo una diferencia de 749.18 pesos que multiplicada por las 31 piezas arroja el monto observado; 5.9 miles de pesos por la falta del equipo relativo a "Pipa de 13,000 lts" en el concepto núm. 9 "Suministro y colocación de concreto de f'c= 350..." que corresponden a 1,334.41 m³, con un precio unitario de 9,572.80 pesos, por lo que al calcular dicho precio sin el insumo señalado resulta un precio unitario de 9,568.39 pesos por m³, existiendo una diferencia de 4.41 pesos que multiplicada por los 1,334.41 m³ arroja el monto observado; 113.5 miles de pesos por la falta del equipo relativo a "Cargador frontal montado sobre llantas motor diésel de 210 h.p de 5.0 yd³" en los conceptos núms. 17.1 "Roca de 0.30 m a 0.50 m de diámetro", 17.2 "Roca de 0.05 m a 0.30 m de diámetro" y 19 "Relleno con material producto de banco compactado..." que corresponden a 899.91 ton, 630.40 ton y 360.10 m³, con precios unitarios de 675.89 pesos,

708.25 pesos y 384.83 pesos, por lo que al calcular dichos precios sin los insumos señalados resultan los precios unitarios de 603.44 pesos por ton, 635.80 pesos por ton, 377.48 pesos por m³, existiendo diferencias de 72.45 pesos, que multiplicada por los 899.91 ton da como resultado 65.2 miles de pesos; 72.45 pesos, que multiplicada por los 630.40 ton da como resultado 45.7 miles de pesos y 7.35 pesos, que multiplicada por los 360.10 m³ da como resultado 2.6 miles de pesos, respectivamente, que sumados arroja el monto observado, lo cual se hizo constar en el apartado VII Maquinaria y Equipo de Construcción del informe mensual del contrato de servicios núm. C-APIENS-GI-SR-02-17 de la empresa supervisora de la obra; más 69.7 miles de pesos por actividades similares o duplicadas en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OT-APIENS-SR-1236-19, cuyo objetivo es el "Servicio profesional de coordinación, supervisión, control y residencia del proyecto de obra pública denominado Supervisión de la Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los Muelles de Pesca El Sauzal, B.C. y demás proyectos en la materia que le sean designados", establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares ES-01. Dichas actividades similares o duplicadas corresponden a: supervisión, coordinación y control de obra los trabajos referentes a la Rehabilitación, encargado de monitorear y verificar que el contratista seleccionado... para desarrollar los trabajos, elaborar reportes diarios, semanales y mensuales de manera escrita reportando el progreso de la obra tanto físico como financiero, a manera de reporte ejecutivo..., realizar la revisión de las estimaciones presentadas por el contratista; y los lineamientos para las modificaciones a los proyectos, trabajos extraordinarios, ampliación de monto y plazo versus el contrato observado el cual tiene como actividades: Coordinar la eficiente supervisión de los trabajos inherentes a la obra pública..., Integración y custodia de los expedientes relativos a la ejecución de obra..., supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos, toma de decisiones técnicas correspondientes para la ejecución de los trabajos..., autorizar las estimaciones..., solicitar y en su caso tramitar los convenios..., pedir informes con la periodicidad establecida, que se duplican con el contrato de servicios núm. C-APIENS-GI-SR-02-17, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX; y 115, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y II y de las cláusulas Décima Primera, De los pagos, párrafo segundo, del contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 y Segunda, Monto del contrato y forma de pago, del contrato núm. OT-APIENS-SR-1236-19.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2020, formalizada con el acta número 002/CP2019, con el escrito sin número del 22 de septiembre de 2020, el Titular de Departamento de Proyectos y Construcción de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., indicó que el contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 se encuentra en proceso de rescisión administrativa con el cual proporcionó copia del oficio núm. API ENS-DG.-1337/2020 del 13 de agosto de 2020 mediante el cual se le notificó a la empresa contratista el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, de acuerdo con los artículos 61, 62, 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que durante el proceso de finiquito se procederá a hacer las deductivas correspondientes de la revisión de precios unitarios de contrato original y/o precios extraordinarios, ya que de acuerdo con el artículo

131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas "El pago de las estimaciones no será considerado como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado".

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad, la ASF determina que persiste la observación, por un monto de 212.3 miles de pesos toda vez que la entidad fiscalizada no justificó o acreditó la recuperación del monto observado debido a que no se utilizaron insumos y equipos considerados en las matrices de los precios unitarios de los conceptos núms. 4, 9, 17.1 y 19, ni justificó la contratación de los servicios mediante el dictamen que para el efecto tendría que haber emitido el titular del área responsable de los trabajos con que acredite que las áreas responsables de su ejecución no disponían cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal necesarios para llevarlos a cabo, de conformidad con el artículo 18, párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2019-2-09J2R-22-0336-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 212,327.02 pesos (doscientos doce mil trescientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), por pagos indebidos en diversos conceptos de obra en los que no se utilizaron insumos y equipos considerados en las matrices de los precios unitarios correspondientes, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, del contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17, que tuvo por objeto la Rehabilitación (Mantenimiento Correctivo) de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto de El Sauzal, Baja California, considerados en las estimaciones núms. 15 a 24, integrados de la manera siguiente: 23,224.58 pesos por la falta del equipo relativo a "Grúa Hiab capacidad de 4.5 ton" en el concepto núm. 4 "Retiro de defensas provisionales a base de llantas..." que corresponden a 31 piezas, con un precio unitario de 1,599.85 pesos, por lo que al calcular dicho precio sin el insumo señalado resulta un precio unitario de 850.67 pesos por pieza, existiendo una diferencia de 749.18 pesos que multiplicada por las 31 piezas arroja el monto observado; 5,884.75 pesos por la falta del equipo relativo a "Pipa de 13,000 lts" en el concepto núm. 9 "Suministro y colocación de concreto de f'c= 350..." que corresponden a 1,334.41 m³, con un precio unitario de 9,572.80 pesos, por lo que al calcular dicho precio sin el insumo señalado resulta un precio unitario de 9,568.39 pesos por m³, existiendo una diferencia de 4.41 pesos que multiplicada por los 1,334.41 m³ arroja el monto observado; 113,517.69 pesos por la falta del equipo relativo a "Cargador frontal montado sobre llantas motor diésel de 210 h.p de 5.0 yd³" en los conceptos núms. 17.1 "Roca de 0.30 m a 0.50 m de diámetro", 17.2 "Roca de 0.05 m a 0.30 m de diámetro" y 19 "Relleno con material producto de banco compactado..." que corresponden a 899.91 ton, 630.40 ton y 360.10 m³, con precios unitarios de 675.89 pesos, 708.25 pesos y 384.83 pesos, por lo que al calcular dichos precios sin los insumos señalados resultan los precios unitarios de 603.44 pesos por ton, 635.80 pesos por ton, 377.48 pesos por m³, existiendo diferencias de 72.45 pesos, que multiplicada por los 899.91 ton da como resultado 65,198.48 pesos; 72.45 pesos, que multiplicada por los 630.40 ton da como resultado 45,672.48 pesos y 7.35 pesos, que multiplicada por los 360.10 m³ da como resultado 2,646.73

pesos, respectivamente, que sumados arroja el monto observado, lo cual se hizo constar en el apartado VII Maquinaria y Equipo de Construcción del informe mensual del contrato de servicios núm. C-APIENS-GI-SR-02-17 de la empresa supervisora de la obra; más 69,700.00 pesos por actividades similares o duplicadas en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. OT-APIENS-SR-1236-19, cuyo objetivo es el "Servicio profesional de coordinación, supervisión, control y residencia del proyecto de obra pública denominado Supervisión de la Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los Muelles de Pesca El Sauzal, B.C. y demás proyectos en la materia que le sean designados", establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares ES-01. Dichas actividades similares o duplicadas corresponden a: supervisión, coordinación y control de obra los trabajos referentes a la Rehabilitación, encargado de monitorear y verificar que el contratista seleccionado... para desarrollar los trabajos, elaborar reportes diarios, semanales y mensuales de manera escrita reportando el progreso de la obra tanto físico como financiero, a manera de reporte ejecutivo..., realizar la revisión de las estimaciones presentadas por el contratista; y los lineamientos para las modificaciones a los proyectos, trabajos extraordinarios, ampliación de monto y plazo versus el contrato observado el cual tiene como actividades: Coordinar la eficiente supervisión de los trabajos inherentes a la obra pública..., Integración y custodia de los expedientes relativos a la ejecución de obra..., supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos, toma de decisiones técnicas correspondientes para la ejecución de los trabajos..., autorizar las estimaciones..., solicitar y en su caso tramitar los convenios..., pedir informes con la periodicidad establecida, que se duplican con el contrato de servicios núm. C-APIENS-GI-SR-02-17, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracciones I y II, y de las Cláusulas Décima Primera, De los pagos, párrafo segundo, del contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 y Segunda, Monto del contrato y forma de pago, del contrato núm. OT-APIENS-SR-1236-19.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuada supervisión y control de la obra.

7. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 cuyo objeto fue la Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del puerto de El Sauzal, Baja California, por un monto de 56,766.1 miles de pesos y un plazo de ejecución del 30 de octubre de 2017 al 30 de agosto de 2018, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó la amortización del anticipo por un monto de 1,761.0 miles de pesos en razón de que de los 26,924.1 miles de pesos de anticipos otorgados en dos exhibiciones por 22,400.0 miles de pesos y 4,524.1 miles de pesos el 14 de noviembre y 28 de diciembre de 2017, respectivamente, que representan el 47.43% del monto contratado, únicamente se comprobó la amortización de 25,163.1 miles de pesos en las estimaciones 1 a 26, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143, fracción I, y de la Cláusulas Séptima y Décima Primera, De los pagos, párrafo segundo, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-OP-14-17.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 4 de septiembre de 2020, formalizada con el acta número 002/CP2019, con el escrito sin número del 22 de septiembre de 2020, el Titular de Departamento de Proyectos y Construcción de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., indicó que el contrato de obra pública núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 se encuentra en proceso de rescisión administrativa con el cual proporcionó copia del oficio núm. API ENS-DG.-1337/2020 del 13 de agosto de 2020 mediante el cual se le notificó a la empresa contratista el inicio del procedimiento de rescisión administrativa; asimismo, se encuentra en penalizaciones de conformidad con la cláusula segunda del contrato de obra pública modificado mediante el convenio núm. C-APIENS-GI-OP-14-17-06, con fecha de terminación de los trabajos el 20 de diciembre de 2019. Derivado de esto y de conformidad a lo establecido en la cláusula décima segunda penas convencionales y retenciones se le ha solicitado a la contratista la terminación de los trabajos, así como se le ha informado al contratista de los pagos en exceso, amortizaciones pendientes y penalizaciones que conformaran el finiquito de la obra, una vez realizada la rescisión administrativa.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que la entidad fiscalizada no acreditó con la documentación de soporte correspondiente la recuperación del anticipo pendiente de amortizar por un monto de 1,761.0 miles de pesos.

2019-2-09J2R-22-0336-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,760,946.05 pesos (un millón setecientos sesenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.), por la falta de amortización del anticipo otorgado del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 cuyo objeto fue la Rehabilitación (mantenimiento correctivo) de los muelles de pesca 1 y 2 del puerto de El Sauzal, Baja California, en razón de que de los 26,924,080.00 pesos de anticipos otorgados en dos exhibiciones por 22,400,000.00 pesos y 4,524,080.00 pesos el 14 de noviembre y 28 de diciembre de 2017, respectivamente, que representan el 47.43% del monto contratado, únicamente se comprobó la amortización de 25,163,133.95 pesos en las estimaciones 1 a 26, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143, fracción I; y Cláusulas Séptima y Décima Primera, De los pagos, párrafo segundo, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. C-APIENS-GI-OP-14-17.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de amortización del anticipo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,505,543.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron, de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencias de 17,990.5 y 1,776.9 miles de pesos, entre lo reportado como inversión modificada y ejercida en dos proyectos en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de Cuenta Pública 2019.
- Falta de evidencia documental de la justificación del supuesto a excepción, y los análisis y dictámenes para la adjudicación directa de cinco contratos.
- Falta de deducción de 650.4 miles de pesos en un contrato de obra por los pagos de supervisión excedente.
- Pagos indebidos por 751.9 miles de pesos, en los contratos núms. OT-APIENS-SR-1237-19, OT-APIENS-SR-1238-19, OT-APIENS-SR-1363-19 y OT-APIENS-SR-1366-19 por la duplicidad de trabajos considerados en el contrato núm. C-APIENS-GI-SR-05-15 "Supervisión externa de la Ampliación del Rompeolas Principal del Puerto de Ensenada, B.C. (1ra. Etapa)".
- Pagos indebidos por 129.9 miles de pesos, por las actividades realizadas en el contrato núm. OT-APIENS-SR-1366-19 relacionado al proyecto de Ampliación de Rompeolas, por actividades relacionadas con el proyecto de Rehabilitación de los Muelles de Pesca 1 y 2 del Puerto El Sauzal, Baja California.

- Pagos indebidos por 212.3 miles de pesos en dos contratos de obra por insumos no utilizados y duplicidad de trabajos.
- Falta de amortización del anticipo por 1,761.0 miles de pesos en un contrato de obra.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Ingeniería y Planeación y de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 57 y 58, fracción III
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 41 y 43
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 73, 113, fracciones I, VI y IX, 115, fracciones I y VI, 143, fracción I, y 251
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracciones I y III; y 92
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas décima segunda, párrafo cuarto, de los contratos núms. C-APIENS-GI-OP-14-15 y C-APIENS-GI-SR-05-15; primera, del contrato núm. OT-APIENS-DR-1366-19; séptima y décima primera, De los pagos, párrafo segundo, del contrato núm. C-APIENS-GI-OP-14-17 y segunda, Monto del contrato y forma de pago, del contrato núm. OT-APIENS-SR-1236-19

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.